



Tribunal Supremo Electoral

DRCR-RES-19-2023
REF-GAEC/IDEM.

80

- - - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU, quince de febrero del dos mil veintitrés.

ASUNTO: El señor Juan Carlos Escobar Maldonado, representante legal del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, presenta con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción de la candidata a Alcaldesa y Corporación Municipal según formulario CM un mil setenta y uno (CM 1071) y documentos adjuntos constituido en sesenta y nueve (69) folios, mismo que corresponde al municipio de **San Martín Zapotitlán**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a).** Que la postulación de la candidata a Alcaldesa y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con el acta dieciséis guión dos mil veintitrés (16-2023) de fecha 26-01-2023; **b).** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM un mil setenta y uno (CM 1071) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM un mil setenta y uno (CM 1071) se desprende: **a).** Se adjuntan dos fotografías de la señora candidata a Alcaldesa, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b).** Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c).** Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; **d).** Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e).** Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f).** Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g).** Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en ochenta y dos (82) folios.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos



Tribunal Supremo Electoral

Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción de la candidata a Alcaldesa y Corporación Municipal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de San Martín Zapotitlán departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM un mil setenta y uno (CM 1071), debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Martín Zapotitlán departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos **a).** Blanca Estela Mendoza Méndez candidata a Alcaldesa; **b).** Cesar Aroldo De León Cayax candidato a Sindico Titular 1; **c).** Nelson Haroldo Ramírez Miranda candidato a Sindico Titular 2; **d).** Héctor Aníbal Maldonado Alvarado candidato a Síndico Suplente 1; **e).** Gloria Gutiérrez Baten candidata a Concejal Titular 1; **f).** Juan Alfredo Virula De La Cruz candidato a Concejal Titular 2; **g).** Elida Herrera López de Escobar candidata a Concejal Titular 3; **h).** Aura Marina Menéndez Salazar candidata a Concejal Titular 4; **i).** Lilian Rosario Ecom Quiej de Hernández candidata a Concejal Suplente 1; y, **j).** Jorge Nery Juan Sopón candidato a Concejal Suplente 2; **III).** Expediente contenido en ochenta y dos (82) folios.

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.


Gabriela A. Estrada Córdova
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu





82

Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Veinte DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Nueve HORAS CON Cinco MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **JUAN CARLOS ESCOBAR MALDONADO** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO POLITICO **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-19-2023** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FORMULARIO **CM-1071** EN EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN ZAPOTITLAN**, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Juan C. Escobar Maldonado QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2654 37761 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO 55 FIRMA. DOY FE.

NOTIFICADORA:


GABRIELA A. ESTRADA
DELEGADA II DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU
